

Nota de Prensa

35 RECOMENDACIONES PARA LA RENTA ANTES DE TERMINAR 2008

El Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF), órgano especializado del Consejo General de Economistas, recomienda a las personas que en 2008 se les cumple el plazo para materializar la cuenta-vivienda que no se precipiten en la compra ya que se amplía el plazo hasta fin de 2010. En caso de que hayan dispuesto del saldo, sólo tienen hasta el 31 de diciembre próximo para reintegrarlo y evitar la devolución de lo deducido

- **Si es socio, consejero, administrador de una sociedad o cónyuge o familiar hasta en tercer grado de una persona que está en esa situación, analice las operaciones realizadas con la sociedad para ver si están valoradas por el valor de mercado**
 - **Nos puede interesar por motivos fiscales adelantar determinados gastos o inversiones: la reparación en un piso de nuestra propiedad que tenemos alquilado, los correspondientes a nuestra actividad económica o el cerramiento de la terraza o porche de nuestra vivienda habitual**

Madrid, 3 de diciembre de 2008.- El **Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF)**, órgano especializado del **Consejo General de Colegios de Economistas de España**, da 35 recomendaciones o llamadas de atención, antes de que finalice el año, para que la tributación por este impuesto personal resulte menos gravosa cuando declaremos en mayo o junio de 2009, ya que entonces poco se podrá hacer al respecto.

A modo de resumen el REAF recomienda o advierte lo siguiente:

- ✓ Acordar el cobro de los incentivos ligados a objetivos a 2 o más años vista
- ✓ Tenga presente que, en 2008 y aún más en 2009, la AEAT dispondrá de datos para presumir que un inmueble está siendo utilizado, ya que muchos inquilinos por la deducción estatal o, en su caso, por una autonómica, facilitarán el NIF del propietario. Además, en 2009 las compañías eléctricas informarán de la persona que paga la factura de la luz y del consumo que se realiza en un piso
- ✓ Si los socios de una entidad van a acordar un reparto de dividendos puede ser más interesante repartir las reservas procedentes de ejercicios en los que se tributó por el régimen de transparencia fiscal o de sociedades patrimoniales ya que no tendrá coste fiscal para los socios
- ✓ Si es socio, consejero o administrador de una sociedad, así como si es cónyuge o familiar hasta en tercer grado de una persona que está en una de esas situaciones, las operaciones realizadas con la sociedad se deben valorar a valor de mercado. Ignorar esta obligación le puede acarrear una regularización
- ✓ Si ha adquirido una vivienda en los ejercicios 2006, 2007 ó 2008 y la pensaba pagar con la venta de la anterior vivienda habitual exonerando de tributación la ganancia de esa transmisión, no se precipite por cumplir el plazo de 2 años, sepa que puede vender hasta 31-12-2010 sin pérdida del beneficio fiscal
- ✓ Si en el ejercicio 2008 se ha tenido una pérdida patrimonial que no se haya originado por transmisión como, por ejemplo, un siniestro (incendio, robo, etc.) no cubierto por un seguro, reúna la documentación justificativa porque le puede servir para reducir hasta un 25% las rentas que tributan a tarifa y logrará un considerable ahorro fiscal

- ✓ Si quiere complementar su jubilación o cubrir las contingencias de muerte o dependencia, estudie la posibilidad de hacer aportaciones a uno de los sistemas de previsión social (Planes de Pensiones, Mutualidades, Planes de Previsión Asegurados, Planes de Previsión Social Empresarial y Seguros de Dependencia Severa) antes de final de año, podrá rebajar la cuota del IRPF hasta en un 43% de lo aportado
- ✓ Si tiene un Plan de Pensiones y no está conforme con su rentabilidad, estudie la posibilidad de movilizar sus derechos a otro Plan de Pensiones, a un Plan de Previsión Asegurado o a un Plan de Previsión Social Empresarial
- ✓ Si el plazo para materializar la cuenta-ahorro vivienda se cumple en 2008, no se precipite en la adquisición, se ha ampliado hasta 31 de diciembre de 2010. Sin embargo, no le conviene depositar más dinero en dicha cuenta cumplidos los 4 años, ya que esos importes no le darán derecho a deducir, aunque si dispuso en 2008 de cantidades depositadas, debe reponerlas antes de que finalice este ejercicio para no tener que devolver lo deducido
- ✓ Si ve que su tributación personal reviste cierta complejidad porque realiza actividades económicas, obtiene rentas en el extranjero, ha transmitido o adquirido inmuebles, ha sido expropiado, etc. es aconsejable solicitar los servicios de un asesor fiscal

También el final del año puede ser un buen momento para preparar el IRPF del ejercicio siguiente:

- ✓ Si en 2009 seguirá pagando el préstamo para adquirir la vivienda habitual y va a percibir unos ingresos brutos del trabajo inferiores a 33.007,2 euros, comuníquelo a su empleador antes de que termine 2008 para que le rebaje el tipo de retención en 2 puntos porcentuales
- ✓ Si está tributando en el régimen de estimación objetiva, es el momento de ver si le convendrá seguir así en 2009, ya que el plazo para renunciar finaliza el 31 de diciembre
- ✓ Si está pagando una pensión compensatoria a su cónyuge, o una pensión por alimentos, conviene que lo comunique antes de que empiece 2009 a su pagador y así verá reflejada esa circunstancia en una menor retención
- ✓ Si en 2009 va a tener derecho a la deducción por maternidad o por nacimiento o adopción (cheque-bebé) es posible solicitar el cobro anticipado de las mismas

Se adjunta documento de:

'35 Recomendaciones para la Renta antes de terminar 2008'.

Para más información:

Consejo General de Colegios de Economistas de España

Prensa

Fernando Yraola

696 12 77 15

fyraola@debellver.com

REAF, Registro de Economistas Asesores Fiscales.

91 432 26 70

REAF

El Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) es el órgano especializado del [Consejo General de Colegios Economistas de España](#) que coordina la actividad de los economistas en los temas relacionados directamente con el ejercicio profesional de la Asesoría Fiscal. El Registro está constituido actualmente por más de 4.500 Economistas Asesores Fiscales pertenecientes a los 33 Colegios de Economistas de España, siendo la Entidad más representativa de este sector profesional. El REAF participa activamente con las distintas Administraciones Tributarias en la resolución de los problemas profesionales y en la confección de propuestas tendentes a la mejora o adaptación del Ordenamiento Tributario.